



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000047-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000070-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 92° de la citada Ley, concordante con lo establecido en el artículo 94° del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia un abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad. Puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal a) del numeral 5.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala que se entiende que aquellos órganos desconcentrados proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de una entidad pública Tipo A, cuentan con poder disciplinario, cuando una norma o instrumento de gestión les ha otorgado la facultad de sancionar o cuando no se les ha otorgado, pero son declaradas entidades Tipo B;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2017-MIDIS/SG del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se define como entidad tipo B del Ministerio para

efectos del Sistema de Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social";

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Directoral N° 21-2017-MIDIS/PNPAIS de fecha 08 de noviembre de 2017, se designa al servidor Elton Michael Mariño Alarcón como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", en adición a sus funciones como Abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos del Programa mediante Informe N° D000047-2022-MIDIS/PNPAIS-URRHH, señala que cuenta solo con un (1) abogado con experiencia en materia laboral contratado bajo la modalidad CAS, quien viene asumiendo en adición a sus funciones la responsabilidad de ser Secretario Técnico, y debido a la necesidad de brindar soporte legal a todos los subsistemas de Gestión Administrativa de Recursos Humanos es importante su dedicación a tiempo exclusivo, por ello recomienda concluya su designación como Secretario Técnico y designar a la servidora Ángela Vanessa Valle Romero, especialista legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que asuma la funciones de Secretaria Técnica, en adición a sus funciones por el que fue contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 104-2020-PAIS-URRHH;

Que, mediante Informe Legal N° D000070-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable legalmente que la Directora Ejecutiva del Programa, como titular de la Entidad, designe a un Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido, la designación del servidor Elton Michael Mariño Alarcón como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", efectuada con Resolución Directoral N° 21-2017-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 2°.- Designar, a la servidora Ángela Vanessa Valle Romero, Especialista legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, para que asuma la funciones de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD , en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a los citados servidores.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA